



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD

ANUNCIO de la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca, por el que se somete a información pública el proyecto de Orden del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por la que se aprueba el Plan General de Pesca para la temporada 2020.

La Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca de Aragón, establece en su artículo 36 que, con el fin de regular el ejercicio de la pesca, el Consejero competente en la materia, oído el Consejo de Pesca de Aragón, aprobará mediante Orden, con carácter anual, el Plan General de Pesca en Aragón.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 49 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, se somete a información pública el proyecto de Orden del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por la que se aprueba el Plan General de Pesca para la temporada 2020 durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón". Durante este plazo, cualquier persona física o jurídica que lo considere oportuno podrá examinar el proyecto de Orden y presentar las alegaciones y sugerencias que estime oportunas.

El texto del proyecto de Orden está disponible para su consulta en la página web del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón:

www.aragon.es/agriculturaganaderiamedioambiente/informacionpublica y también podrá examinarse, en días hábiles, en las dependencias administrativas del Servicio de Información y Documentación Administrativa (edificio Pignatelli, paseo M.^a Agustín, número 36, Zaragoza) y de los Servicios Provinciales de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Zaragoza (paseo M.^a Agustín, 36), Huesca (c/ General Lasheras, número 8) y Teruel (c/ San Francisco, número 27).

Las alegaciones o sugerencias deberán presentarse por escrito, en el que constará el nombre, apellidos, N.I.F., domicilio y localidad del alegante y se dirigirán a la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca. Dichos escritos podrán presentarse, en las mismas dependencias administrativas indicadas en el párrafo anterior, así como en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La respuesta a las alegaciones podrá ser consultada de forma pública tras la publicación en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón del informe de contestación a las alegaciones al Proyecto de Orden del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por la que se aprueba el Plan General de Pesca para la temporada 2020.

Zaragoza, 27 de junio de 2019.— El Director de Gestión Forestal, Caza y Pesca, Ángel Berzosa.